



FONDO DE EMPLEADOS PRAXAIR COLOMBIA ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS 2025 POSTULACIÓN A ORGANOS DE ADMINISTRACION Y CONTROL

Para la elección de los miembros de la Junta Directiva, se aplicará el sistema de postulación personal y que los aspirantes cuenten como mínimo con los siguientes requisitos:

1. Contar con capacidades y aptitudes personales, conocimiento, integridad ética y destrezas idóneas para actuar como miembros.
2. Acreditar experiencia suficiente en la actividad que desarrolla la organización y/o experiencia, o conocimientos apropiados para el cumplimiento de las responsabilidades y funciones.
3. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro del consejo de administración o junta directiva de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de consejo o junta y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.

Parágrafo 1. Los requisitos de que trata el presente artículo deberán ser acreditados al momento en que los candidatos se postulen para ser elegidos. La junta de vigilancia o comité de control social verificará el cumplimiento de tales requisitos, de acuerdo con las funciones que le han sido atribuidas.

Parágrafo 2. Será requisito de postulación la manifestación expresa del candidato de conocer las funciones, los deberes y las prohibiciones establecidas en la normatividad vigente y los estatutos para el consejo de administración o junta directiva

JUNTA DIRECTIVA

De acuerdo con el Artículo 51 de los estatutos, la Junta Directiva es el órgano de administración permanente del "F.E. PRAXAIR" sujeto a la Asamblea General y responsable de la dirección general de los negocios y operaciones. Estará integrada por cinco (5) miembros principales con sus respectivos suplentes elegidos por la Asamblea General para un periodo de dos (2) años, los cuales podrán ser reelegidos.

CONDICIONES PARA SER ELEGIDO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA: Para ser elegido miembro de la Junta Directiva se requiere:

1. Ser asociado hábil
2. Estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones.
3. No haber sido sancionado durante los tres (3) años anteriores.
4. No incurrir en ninguna de las incompatibilidades establecidas en el artículo 60 de la ley 454 de 1.998.
5. Demostrar las capacidades para el cargo que se está nombrando, así como las aptitudes personales.

6. Tener conocimiento sobre las reglamentaciones estatutarias y legales que rigen el "F.E. PRAXAIR".
7. Ser reconocida por todos los asociados del "F.E. PRAXAIR" como una persona ética e íntegra.
8. No presentar antecedentes disciplinarios, penales y crediticios.
9. No ser empleados del "F.E. PRAXAIR".
10. Firmar un acuerdo de confidencialidad.

Los requisitos para ser miembro de Junta Directiva se darán a conocer junto con la convocatoria, dichos requisitos se deben acreditar al momento de la postulación y durante el periodo para el cual fue electo, lo cual aplica también para los miembros del Comité de Control Social, de conformidad con el Decreto 962/2018.

FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA: La junta Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos una (1) vez trimestral y extraordinariamente cuando las circunstancias lo exijan.

En el reglamento interno de la Junta Directiva se determinará entre otras cosas, los dignatarios, su periodo y funciones, competencia y procedimiento de la convocatoria; los demás asistentes; la composición de quórum; la forma de adopción de las decisiones; los requisitos mínimos de las actas; los comités o comisiones a nombrar y la forma como estos deben ser integrados, y en general todo lo relativo al procedimiento y funcionamiento de este organismo.

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: Son funciones de la junta Directiva:

1. Cumplir y hacer cumplir el estatuto, los reglamentos y mandatos de la Asamblea General.
2. Expedir su propio reglamento y demás que crea necesarios y convenientes.
3. Nombrar sus de signatarios.
4. Aprobar el presupuesto del ejercicio anual, así como planes de acción y programas a desarrollar.
5. Nombrar o remover al Gerente y al suplente y fijarle su asignación, así como los miembros de los comités especiales.
6. Establecer la planta de personal, señalar sus funciones y fijar sus asignaciones.
7. Reglamentar los servicios de ahorro y crédito y los demás que preste el "F.E. PRAXAIR" así como la utilización de los fondos.
8. Reglamentar las compensaciones de ahorro permanente con obligaciones contractuales.
9. Examinar y aprobar en primera instancia las cuentas de balance y el proyecto de distribución de excedentes que debe presentar el Gerente acompañado del respectivo informe explicativo y presentarlos a la Asamblea para su consideración.
10. Derogado.
11. Convocar la Asamblea General de Asociados o delegados.
12. Autorizar en cada caso al Gerente para contratar comprar por cuantía superior a siete (7) salarios mínimos vigentes legales.
13. Fijar la cuantía de las pólizas que deben presentar el Gerente, el tesorero y los demás empleados que a su juicio deban garantizar su manejo.
14. Ejercer las demás funciones que de acuerdo con la ley y el presente Estatuto le correspondan y que no estén atribuidas a otro organismo.
15. Nombrar los miembros de Junta Directiva, que serán junto con el representante legal los autorizados para constituir, negociar, consultar, cancelar las inversiones que realice el Fondo de empleados Praxair.

16. Firmar los pagos mediante transferencia electrónica o cheques que gire el "F.E. PRAXAIR", junto con el Representante legal, para constituir, negociar, consultar, cancelar las inversiones que realice el Fondo de empleados Praxair.
17. Fijar las políticas, definir los mecanismos, instrumentos y los procedimientos que se aplicarán en la entidad y los demás elementos que integran el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT).
18. Aprobar el Manual que deberá contemplar lo relacionado con el SARLAFT y sus actualizaciones.
19. Nombrar al Oficial de Cumplimiento y su respectivo suplente.
20. Pronunciarse sobre los informes presentados por el Oficial de Cumplimiento, la Revisoría Fiscal, así como realizar el seguimiento a las observaciones o recomendaciones adoptadas, dejando constancia en las actas.
21. Ordenar en el presupuesto los recursos técnicos y humanos que se requieran para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT, teniendo en cuenta las características y el tamaño del Fondo de Empleados Praxair Colombia
22. Aprobar los recursos técnicos, físicos, financieros y humanos para que se dé cumplimiento a las exigencias de los entes de control externo.
23. De acuerdo con el Decreto 962/2018, dar cumplimiento a las normas de gestión integral de riesgos. Aprobar las políticas estrategias, metodologías y reglas de actuación en el desarrollo de la administración de los riesgos.
24. Nombrar el Comité de Riesgos, cuando el ente de Control del Estado así lo disponga. El Comité actuará como órgano de apoyo a la Junta Directiva en la gestión del Sistema Integral de Administración del Riesgo (SIAR). Sus funciones y actuaciones serán en concordancia con las disposiciones que impongan los entes de control del Circular externa 15 de Supe solidaria sobre SIAR y circular 04 de 2017 SARLAFT. Page 15 of 27 23.
25. Las demás funciones que le señale la ley, este Estatuto y todas aquellas que no estén asignadas expresamente a otro órgano y que le correspondan como administrador permanente de la entidad. Estado y las particulares que apruebe la Junta Directiva y la Asamblea General.
26. Autorizar a la gerencia para el mantenimiento de una estructura organizacional apropiada para el adecuado manejo del sistema integral de administración de los riesgos del Fondo de Empleados Praxair Colombia.
27. Informar al ente de control social la información requerida
28. Garantizar la información a los asociados de cuando se reúne la Junta Directiva para convocar a asamblea y ponerse al corriente de las obligaciones.

Cordialmente,

COMITÉ DE JUNTA DIRECTIVA